

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Nombramiento Curador
Radicado: 2019-00344 acumulado con el 2019-00346

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, del informe de visita domiciliaria realizado por la Trabajadora Social adscrita a la Comisaria de Familia del Municipio de El Peñol, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

COMISARIA DE FAMILIA EL PEÑOL ANTIOQUIA

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

Asunto: estudio socio familiar por proceso de nombramiento de curador

Solicitante: Juzgado primero promiscuo de familia Rionegro Antioquia

Usuario: Luz Marina Ocampo Quintero

Herramientas utilizadas: visita al domicilio de la señora Luz Marina Ocampo Quintero, donde se lleva a cabo entrevista semi estructurada con la mencionada.

Se recibe caso en el área de trabajo social en aras de emitir informe socio familiar que describa las condiciones físicas, económicas, ambientales, psicosociales y socio familiares de la señora Luz Marina Ocampo Quintero.

ANTECEDENTES DE LA VISITA:

La Trabajadora Social de la Comisaría de Familia, procede a desplazarse a la vivienda ubicada en carrera 23 AA N° 8-90 torre 2 urbanización la estrella, barrio la esperanza municipio de El Peñol.

Siendo las 16:00 se procede a ingresar a la ubicación de la vivienda señalada en el expediente.

Inicialmente se realiza una presentación de la profesional en Trabajo Social a realizar la visita, se indaga con la entrevistada por la información previa frente al motivo de la visita domiciliaria y se puso en conocimiento el objetivo de la misma.

Se realiza encuadre brindando información sobre la actuación a realizar, con el fin de emitir informe que obre en el Proceso de nombramiento de curador en favor de la interdicta Maria Emilia Ocampo García. La señora Luz Marina asume una actitud receptiva, se muestra amable al momento de aportar la información.

El 11 de noviembre del año 2020 se efectúa la visita al domicilio, dando cuenta de los siguientes aspectos.

Situación encontrada

- La señora Luz Marina Ocampo Quintero reside en vivienda propia tipo apartamento, conforma familia nuclear.
- Doña Luz Marina hace parte de diferentes grupos sociales y de interés a nivel municipal, mismos que propenden la calidad de vida.
- La señora Luz Marina asume una actitud receptiva, sin dificultad alguna para aportar la información necesaria para dicho proceso, así mismo se muestra tranquila y se evidencia fluidez en el discurso.
- Frente al proceso adelantado por el juzgado primero promiscuo de familia de Rionegro Antioquia, la señora Luz Marina manifiesta que su intención claramente es buscar alternativas que permitan a la señora Maria Emilia Ocampo García quien es su tía, tener calidad de vida.



Composición Familiar

NOMBRE	EDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OCUPACIÓN	PARENTESCO
Luz Marina Ocampo Quintero	64 años	21 624 912	Ama de casa	Usuaría
Antonio Álvarez	74 años	3 489 353	Pensionado	Esposo
Arley Antonio Álvarez	24 años	1 041 233 812	Tecnólogo en sistemas	hijo

Tipología familiar - dinámica relacional

Familia nuclear, atraviesan ciclo vital de adultez, con presencia de hijo adulto joven.

De acuerdo a lo manifestado por la señora Luz Marina como red familiar establecen un vínculo relacional cercano basado en el respeto, no se presentan hechos que se configuren en Violencia Intra Familiar. Ante las dificultades recurren al dialogo como estrategia resolutoria de conflictos.

Disponen de residencia tipo apartamento en la zona urbana así como una vivienda en la zona rural la cual frecuentan de manera constante.

Frente al proceso de nombramiento de curador del cual hace parte la señora Luz Marina, la red familiar tiene pleno conocimiento y frente al mismo, el señor Antonio Álvarez en calidad de esposo de Luz Marina ha manifestado encontrarse de acuerdo. No obstante hay claridad que en caso de que la señora Luz Marina sea nombrada curadora no es posible que la señora Maria Emilia haga parte del núcleo familiar actual. En esa medida la señora Luz Marina indica que estaría pendiente de los requerimientos personales de Maria Emilia visitando el lugar de residencia de manera constante.

Relación con el entorno social: la señora Luz Marina desarrolla de manera positiva habilidades sociales, mismas que facilitan los procesos de interrelación y conformación de grupos de tipo social, actualmente se encuentra vinculada a diferentes procesos formativos y culturales. En la misma línea doña Luz Marina refiere no presentar dificultades de convivencia con los vecinos del entorno inmediato.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grupo familiar que reside en vivienda propia tipo apartamento, en el municipio de El Peñol, barrio la esperanza, consta de dos habitaciones, sala comedor, cocina, un baño, la vivienda se observa en adecuadas condiciones de higiene y organización.

Los ingresos familiares dependen por



de las labores desempeñadas

el adulto joven Arley Antonio quien se desempeña como técnico de dispositivos móviles, así como la pensión recibida por el señor Antonio. Los mismos permiten solventar necesidades básicas familiares.

Desde lo que es visible, a nivel de infraestructura no se observan condiciones de riesgo para la residencia del grupo familiar.

La vivienda se encuentra dotada con los enseres necesarios para la residencia del grupo familiar, comedor, sala, 2 camas una matrimonial y la otra correspondiente al adulto joven Arley Antonio, televisor, nevera, dispositivos eléctricos de cocina, cuentan con espacios adecuados para la acomodación del grupo y demás enseres que permiten la comodidad de la red familiar.

SITUACIÓN RELEVANTE

La señora Luz Marina refiere que en caso de ser nombrada curadora tiene como objetivo buscar un apartamento en el que se pueda alojar la señora Emilia Ocampo, así mismo buscar una enfermera o persona cuidadora que le brinde el acompañamiento necesario, ya que la mencionada requiere asistencia para las Actividades de la Vida Diaria (AVD). Teniendo en cuenta el lugar de residencia de la señora Luz Marina se contempla la posibilidad de ubicar a la señora Emilia en el municipio de El Peñol por facilidad para brindar acompañamiento.

RED FAMILIAR DE APOYO

La red de apoyo está constituida en la señora Blanca Nelly Ocampo Yepes, quien reside en la ciudad de Medellín, con quien establece contacto de manera frecuente en pro de la garantía del bienestar personal y la calidad de vida de la señora Maria Emilia Ocampo.

FACTORES DE RIESGO:

- Entre la señora Luz Marina y la señora Maria Emilia no se establecen encuentros presenciales desde hace aproximadamente 2 años, puesto que la persona con la que actualmente reside doña Maria Emilia no lo permite.
- A la señora Luz Marina le genera preocupación la ausencia de recursos para solventar los requerimientos de la señora Maria Emilia, pues desde la consideración de doña Luz Marina se han presentado situaciones de negligencia y presunto manejo inadecuado de los bienes.

FACTORES PROTECTORES:

- Doña Luz Marina cuenta con red de apoyo consolidada en la señora Blanca Nelly Ocampo quien es sobrina de la señora Maria Emilia Ocampo. La misma se encuentra dispuesta a emprender acciones de acompañamiento con el fin de garantizar calidad de vida a Maria Emilia.
- La señora Luz Marina a su avanzada edad no presenta dificultades de orden mental o de movilidad que le impidan dar continuidad con el proceso de nombramiento de curadora.
- La red familiar de la señora Luz Marina no presenta situaciones desfavorables que puedan alterar la dinámica familiar y de manera indirecta la salud mental de la



mencionada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al presente informe realizado a partir de la visita domiciliaria a la residencia de la señora Luz Marina Ocampo Quintero, no se evidencian situaciones desfavorables que puedan constituirse en factores de riesgo que imposibiliten la continuidad del proceso de nombramiento de curadora.

Doña Luz Marina tiene pleno conocimiento del proceso adelantado así como la responsabilidad incurrida, cuenta con la certeza y convicción de dar continuidad, velando por el bienestar personal (desde el ámbito afectivo y social, de orden mental) de la señora María Emilia.

Observación: *este informe solo puede generalizarse de acuerdo con las propias leyes del comportamiento y que, por lo tanto, no debe utilizarse fuera de contexto, ni en otros casos ni en momentos diferentes de aquellos para el que fuera solicitado esta valoración.*

Laura Cristina Hincapié Marín
T.P 1.041.232.251
Trabajadora Social
Comisaría de Familia El Peñol

